



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA•



Instituto Fueguino  
de Turismo

USHUAIA, 3 de diciembre de 2025.

VISTO el expediente IFT-E-1086-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo;  
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reparación y mantenimiento de la impresora Lexmark T644 que se encuentra físicamente en la Dirección de servicios Turísticos de este Instituto, según detalle adjunto como Anexo I de la presente.

Que a orden 9 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 413/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 114/2025, obrante a orden 20, resulta procedente adjudicar al proveedor NEWXER SA CUIT 30-64644088-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$148.500,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 19 por la Jefa del Dpto. Habilitación y Registro de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18º, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3184/2023 y las Resoluciones In.Fue.Tur. N° 150/2023 y N.º 1285/2025.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 114/2025 al proveedor NEWXER SA CUIT 30-64644088-9, por la reparación y mantenimiento de la impresora Lexmark T644 que se encuentra físicamente en la Dirección de servicios Turísticos de este Instituto, según detalle adjunto como Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$148.500,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a la subpartida 333 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N.º 1310/2025.**

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino  
de Turismo

**ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1310/2025.**

Proveedor	Línea	Descripción de la adquisición y servicio a realizar	Importe Total
NEWXER SA CUIT 30-64644088-9	1	Reparación y Mantenimiento de una Impresora Lexmark T644  El equipo se encuentra físicamente en las oficinas centrales del In.Fue.Tur, Calle: Paseo de la Mujer N° 1710- Ushuaia.  Incluye repuesto y mano de obra.	\$148.500,00

Contacto: [claudia.ramirez@infuetur.gob.ar](mailto:claudia.ramirez@infuetur.gob.ar)

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”